



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Hoy 6 de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), la suscrita Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta, en atención a lo ordenado en el auto del Veintitrés (24) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022) aquí proferido, procede hacer la liquidación de costas al tenor del art. 366 del C.G. del P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$3.322.370,00
Gastos de notificación	-----
SUMAN	\$3.322.370,00

Son: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOSSETENTA PESOS (\$3.322.370,00) M/Cte.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: NESTOR ALFONSO OSORIO GOMEZ
RAD. 47001405300120220024700

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Hoy 6 de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto de Sentencia. Ordene.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, 6 de septiembre de Dos mil Veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., consideramos aprobarla.

Notifíquese,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 103 de esta fecha se notifica
el auto anterior.

Santa Marta, 07 de septiembre de 2022

Secretaria,

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a35b853dc54760fd95ef439f911dabce4589d74a4ffd5a39e7e7014af10204f**

Documento generado en 06/09/2022 11:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>